Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

2031/2015

FISCO NAC (AFIP) c/ SUCESION DE SCHULZ LORENZO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, 11 de febrero de 2019.

Agréguense todas las actuaciones presentadas, téngase presente lo expuesto por la actora en los términos de la ley 11.683: 92; y atento el estado de las presentes actuaciones, y el instrumento oportunamente acompañado (CódPrCivComNac.: 209 - **2**, –arg.); lo informado y requerido en el escrito que antecede, decrétese el **embargo** sobre los fondos, títulos, acciones o valores que la parte demandada tenga depositados en las entidades financieras regidas por la ley 21.526, hasta cubrir la suma adeudada en la presente ejecución, más la presupuestada para responder a los gastos causídicos de la presente ejecución. A tal fin líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina. Luego, una vez regularizada la deuda que aquí se reclama, se procederá a su **levantamiento**, a cuyo fin, también se deberá librar el pertinente oficio. Por tanto, corresponde autorizar al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, a diligenciar aquéllos por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.).

Por último, cabe puntualizar que los fondos que se embarguen hasta cubrir la suma adeudada en la presente ejecución, deberán **transferirse**, bajo exclusiva responsabilidad de la actora, **al Banco de la Nación Argentina**, sucursal centro de Bahía Blanca, **a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos**, debiéndose librar, a tal fin, oficio de rigor. **MAF**

JUZGADO FEDERAL Nº 2 BAHIA BLANCA

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 11/02/2019
Firmado por: MARÍA GABRIELA MARRÓN , JUEZ FEDERAL
Firmado(ante mi) por: ROSANA NOEMI TETI , SECRETARIO DE JUZGADO

#26770074#226360113#20190211100054442